



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 046 DE 2005**  
(Acta 021 del 18 de octubre de 2005)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 033 de 2005“

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 033 de 2005, por el cual se ordenó la apertura y reglamentación del concurso de méritos “Relevo Generacional 2017”, en la modalidad de Docente Investigador, en dedicación exclusiva, en la segunda versión de la convocatoria, para proveer 94 cargos.
2. Que para cumplir con las necesidades en docencia e investigación, las Facultades de Agronomía, Enfermería, Ciencias, Medicina Veterinaria y Artes de la Sede de Bogotá; Ciencias Humanas y Económicas, Ciencias Agropecuarias y Minas de la Sede de Medellín; e Ingeniería y Administración de la Sede de Palmira, solicitaron que se amplíe el número de cargos a proveer en dedicación exclusiva mediante el concurso “Relevo Generacional 2017”
3. Que es necesario modificar parcialmente los Artículos 1 y 2 del Acuerdo 033 de 2005 del Consejo Superior Universitario.
4. Que mediante Resolución de la Rectoría, se reglamentarán los perfiles y los aspectos necesarios, para adecuar lo dispuesto en el presente Acuerdo a las resoluciones 852 y 861 de 2005, que rigen el Concurso de Méritos Relevo Generacional 2017 en su segunda versión.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar parcialmente el Artículo 1 en los siguientes términos:

El número de cargos a proveer en desarrollo de la segunda convocatoria del Concurso Relevo Generacional 2017, será de ciento veintitrés (123) cargos docentes en Dedicación Exclusiva.

**ARTÍCULO 2.** Los ciento veintitrés (123) cargos por proveer se distribuirán así:

| <b>ÁREA</b>                          | <b>CUPO</b> |
|--------------------------------------|-------------|
| Artes y Arquitectura                 | 16          |
| Ciencias Agropecuarias               | 16          |
| Ciencias de la Salud                 | 7           |
| Ciencias Exactas y Naturales         | 41          |
| Ciencias Sociales, Humanas y Derecho | 26          |
| Ingeniería                           | 17          |

**PARÁGRAFO 1.** Los puntos de planta no comprometidos en los cargos de que trata este artículo, podrán ser utilizados por las Facultades para atender cambios de dedicación de docentes que no estén regidos por el Acuerdo 016 de 2005 – Estatuto de Personal Académico -

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga y/o modifica las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2005.

(Original firmado por)

**JAVIER BOTERO ÁLVAREZ**

Presidente

(Original firmado por)

**ELIZABETH LÓPEZ RICO**

Secretaria